CONVENIO No. 4148.010.27.1.0012-2026

MUNICIPIO: SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARÍA DE CULTURA

NIT: 890399011-3

ORDENADOR DEL GASTO: LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO
C.C. 38.596.025

ASOCIADO: CORPORACIÓN SEMILLA PAÍS

Nit. No. 900.589.24-6

OBJETO: "El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos para el desarrollo del FESTIVAL de MACETAS de ALFEÑIQUE como principal acción de apropiación social, divulgación, fortalecimiento y salvaguardia de la manifestación patrimonial de la Nación – "Celebrar a los ahijados con Maceta de Alfeñique" gestionada por el colectivo de artesanos del azúcar en Santiago de Cali". Nombre del proyecto: Implementación de estrategias orientadas a la salvaguardia de las manifestaciones y oficios del patrimonio cultural inmaterial en Santiago de Cali. BP-26005221"

VALOR TOTAL: Para efectos fiscales y legales el valor del presente convenio a suscribir es por un total de: QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS ($518.437.134), los cuales serán aportados por las partes así: APORTE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SECRETARÍA DE CULTURA: CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($445.451.000), APORTE DEL ASOCIADO EN DINERO, SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($72.986.134), Valor que incluye todos los costos directos, indirectos, carga impositiva o cualquier otro gasto en que incurra el operador para la ejecución del objeto contractual.

Entre los suscritos **LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO**, identificada con cédula de Ciudadanía No.38.596.025, quien actúa en calidad de ordenador del gasto de la Secretaría de Cultura del Distrito Especial de Santiago de Cali, con NIT. 890.399.011- 3, Según Decreto de nombramiento N.º 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2024 y Acta de posesión Nº 009 del primero (01) de enero de 2024, facultado para contratar de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0025 del 12 de enero de 2024 POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO CULTURAL TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI", corregido por el Decreto No.4112.010.20.0030 de enero 18 de 2024, modificado parcialmente por el Decreto No.411.010.20.0438 del 4 junio de 2024 y modificado por el Decreto 4112.010.20.0399 de junio 20 de 2025 y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto 4112.010.20.0443 de mayo 8 de 2026, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente se denominará LA ENTIDAD, y por la otra parte CORPORACIÓN SEMILLA PAÍS, identificado con NIT No.900.589.24-6, representada legalmente por MELANNIE JHOAN MOSQUERA ECHAVARRIA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.107.514.176, se denominará **EL ASOCIADO**, hemos convenido la celebración del presente CONVENIO, previa las siguientes: **CONSIDERACIONES:** 1) Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, respecto a los convenios de asociación señala lo siguiente: "ARTÍCULO 96. CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (…)" 2) Que con fundamento en el artículo 4° del Decreto 092 de 2017, los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y en las cláusulas complementarias que a continuación se enuncian:

CLÁUSULAS COMPLEMENTARIAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE CULTURA, REQUIERE AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL DE MACETAS DE ALFEÑIQUE COMO PRINCIPAL ACCIÓN DE APROPIACIÓN SOCIAL, DIVULGACIÓN, FORTALECIMIENTO Y SALVAGUARDIA DE LA MANIFESTACIÓN PATRIMONIAL DE LA NACIÓN – "CELEBRAR A LOS AHIJADOS CON MACETA DE ALFEÑIQUE" GESTIONADA POR EL COLECTIVO DE ARTESANOS DEL AZÚCAR EN SANTIAGO DE CALI". NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA SALVAGUARDIA DE LAS MANIFESTACIONES Y OFICIOS DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN SANTIAGO DE CALI. BP-26005221.

CLÁUSULA SEGUNDA. APORTES DEL CONVENIO: Para el cumplimiento de las metas y fines del presente Convenio se establece como valor total la suma de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS ($518.437.134), los cuales serán aportados por las partes así: APORTE SECRETARÍA DE CULTURA: CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($445.451.000), APORTE DEL ASOCIADO EN DINERO, SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($72.986.134), Valor que incluye todos los costos directos, indirectos, carga impositiva o cualquier otro gasto en que incurra el operador para la ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO 1: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Las erogaciones que se causaren con cargo al presente Convenio se atenderán con cargo de LA ENTIDAD esta soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. *3500261954* del *02 de marzo de 2026*, correspondiente a la presente vigencia fiscal.

PARÁGRAFO 2: Los aportes del asociado mencionados en la presente cláusula se detallan conforme a la oferta.

CLÁUSULA TERCERO. DESEMBOLSOS DEL CONVENIO: El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura realizará el desembolso de los recursos a cargo del DISTRITO de la siguiente manera:

A. Un primer desembolso equivalente al 40% del valor total de los aportes, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y contra la entrega de los siguientes productos:

- Plan de trabajo del proyecto.
- Cronograma de actividades.
- Informe de compromisos y sus respectivos anexos.
- Contratación del personal mínimo.
- Informe de preproducción en su fase de alistamiento de las actividades culturales.

B. Un segundo desembolso equivalente al 50% del valor total de los aportes del Distrito, previa entrega del informe técnico y financiero de ejecución de las actividades, equivalente al 90% porcentaje de ejecución, debidamente verificado por el supervisor(a),

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

con sus respectivos soportes, presentación de la respectiva factura certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a) del Convenio.

C. El saldo equivalente al 10% del valor total de los aportes del Distrito, previa entrega del informe técnico final y financiero de ejecución de las actividades, equivalente al 100% porcentaje de ejecución, debidamente verificado por el supervisor(a), con sus respectivos soportes, presentación de la respectiva factura, certificación de pago de los aportes al sistema de seguridad social firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, y certificación de cumplimiento expedido por el supervisor(a) del Convenio. Igualmente, se requiere que el asociado presente un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del CONTRATISTA/ASOCIADO para aprobación del supervisor (a).

PARÁGRAFO 1: En todo caso, los desembolsos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad. Todos los informes deben presentarse por escrito con sus respectivos soportes legales y financieros, y en medio digital.

PARÁGRAFO 2: Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor/ interventor del convenio a suscribirse, el ASOCIADO deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados.

PARÁGRAFO 3: Si por causa del retraso del ASOCIADO en la entrega de documentos, se demora la liquidación del acta parcial, el ASOCIADO no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o de suma adicional alguna.

PARÁGRAFO 4: El ASOCIADO debe tener en cuenta que todo pago que efectúe el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley. El último pago estará condicionado a la suscripción del acta final de entrega y recibo a satisfacción de las actividades del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PARÁGRAFO 5: En el valor total del convenio, se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la celebración, ejecución y liquidación de este, los cuales serán a cargo del ASOCIADO.

CLÁUSULA CUARTO. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO:

N.	DESCRIPCIÓN
1	CONCEPTUALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN DEL FESTIVAL DE MACETAS
2	APOYOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LA MUESTRA EN LOS CENTROS COMERCIALES (SIETE APOYOS LOGISTICOS UNO PARA CADA CENTRO COMERCIAL DURANTE EL TIEMPO QUE DURE EL FESTIVAL)
3	APOYO LOGISTICO PARA MUESTRA ITINERANTE (TRANSPORTES, REFRIGERIOS, PERSONAL LOGISTICO)
4	APOYO LOGISTICOS PARA CONVERSATORIOS (ESPACIOS, LOGISTICA, TECNICA, REFRIGERIOS)
5	LOGISTICA PARA PONENTES INVITADOS AL FESTIVAL (TRANSPORTES, REFRIGERIOS, MOVILIDAD)
6	ELEMENTOS ESCENOGRÁFICOS PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE MACETAS
7	KITS ADICIONALES DE PROMOCIÓN DEL FESTIVAL (VASOS, PRENDEDORES, LLAVEROS, CUADERNOS ENTRE OTROS)
8	ESCRITURA DE MEMORIA DEL FESTIVAL
9	APOYO PARA EL DESARROLLO DE TALLERES ADICCIONALES DE COCINA ENVIVO
10	APOYO PARA ELEMENTOS DECORATIVOS EN MUSEO DE LA MACETA
11	APOYO PARA COORDINADOR DE TALLERES (UN APOYO PARA CORDINADOR DE TALLERES DURANTE LA EJECUCIÓN)
12	APOYO PARA PAPELERIA PARA EL DESARROLLO DE TALLERES
13	APOYO PARA CUÑAS PUBLICITARIAS EN MEDIOS RADIALESV Y/0 TELEVISIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14	APOYO PARA CIRCULACIÓN DE ARTESANAS EN EL MARCO DE LA SEMANA DEL PATRIMONIO
15	APOYO DE REFRIGERIOS PARA EL DESARROLLO DEL FESTIVAL
16	PREMIOS PARA CONCURSOS PROMOCIONALES DEL FESTIVAL
17	APOYO JURIDICO A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO (PERSONAL JURÍDICO PARA EJECUCIÓN DEL CONVENIO)
18	APOYO ADMINISTRATIVO A LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONVENIO (PERSONAL ADMINISTRATIVO) PARA EJECUCIÓN DEL CONVENIO)

MATRIZ DE SEGUIMIENTO

MATRIZ DE SEGUIMIENTO				
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	**RESULTADOS ESPERADOS**	**METODOLOGÍA**	**INDICADOR**	**MEDIOS DE VERIFICACIÓN**
LANZAMIENTO FESTIVAL				
Mesas (5 mesas durante un día)	Garantizar mesas tipo tablón de 60 X 1.80 m con manteles tipo faldones en el lugar del lanzamiento del festival de macetas	El asociado proporcionará mesas tipo tablón de 60 X 1.80 m con manteles tipo faldones en lugares donde se desarrolla el Lanzamiento del Festival de Macetas	Cinco (5) mesas tipo tablón de 60 X 1.80 m con manteles tipo faldones en el lanzamiento del festival, durante un (1) día garantizado.	Actas de Entrega y Registro fotográfico
Sala lounge	Disponer de un área de descanso y encuentro con mobiliario confortable durante el Festival.	El asociado se encargará de suministrar y adecuar una (1) sala lounge con mobiliario tipo mobiliario social (sofás, mesas auxiliares o pufs) en el nodo principal del Festival.	Una (1) unidad de sala lounge instalada y operativa.	Actas de Entrega y Registro fotográfico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Permisos (Sayco, Acinpro, Dagma, bomberos Durante un (1) día)	Garantizar la gestión y obtención de los permisos de ley (Sayco, acinpro) para el desarrollo del lanzamiento del Festival de Macetas.	El asociado garantizará los permisos de ley para el desarrollo del lanzamiento del Festival de Macetas.	100% Permisos de ley para el desarrollo de evento de lanzamiento garantizados.	Permisos, Resolución y Documento de Viabilidad
Organismo de socorro	Garantizar la presencia de los organismos de socorro en el lanzamiento del Festival de Macetas.	El asociado contratará a los organismos de socorro para su presencia en el lanzamiento del Festival de Macetas	100% Organismos de socorro con presencia en el evento de lanzamiento del Festival de Macetas garantizados	Registro fotográfico y facturas
Refrigerios	Suministrar trescientos (300) refrigerios que contengan una harina, un jugo natural y una fruta en el marco del lanzamiento del Festival de Macetas.	El asociado se encargará de entregar trescientos (300) refrigerios que contengan una harina, un jugo natural y una fruta en el marco del Festival de Macetas	trescientos (300) que contengan una harina, un jugo natural y una fruta refrigerios suministrados	Actas de Entrega y registro fotográfico
Juego de luces para escenario	Brindar alquiler de luces para iluminación del espacio designado para el desarrollo de la actividad de Lanzamiento	El asociado garantizará la contratación del servicio de alquiler de montaje de iluminación, para el desarrollo adecuado de la actividad de lanzamiento	Un (1) set de luces alquilado	Contrato y/o orden de servicio. Registro fotográfico. Acta de entrega y conformidad.
Equipo de sónido	Garantizar sonido para el desarrollo de actividades culturales	El operador garantizará el alquiler de sonido para el desarrollo de actividad	Un (1) sonido alquilado para el desarrollo de actividades culturales	Contrato, ordenes de servicios y/o fotografías

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Set de Fotografía (Zona Instagramer para difusión del festival)	Suministrar un set de fotografía, zona instagramer en el desarrollo del lanzamiento del Festival de Macetas	El asociado garantizará una zona instagrameable en lugares donde se desarrolla el Lanzamiento del Festival de Macetas	un (1) Set de Fotografía (Zona Instagramer para difusión del festival), suministrada	Orden de Servicio y registro fotográfico
Apoyo a diseño y elaboración de piezas de decoración escenográficas	Suministrar piezas de decoración y escenografía elaboradas con material ecológico (Piezas decorativas a alusivas a la maceta), en el marco del Festival de Macetas	El asociado se encargará de suministrar Un (1) conjunto de piezas decorativas y escenográficas a alusivas a las macetas de alfeñique, elaboradas con material ecológico para Festival de Macetas	Un (1) conjunto de piezas decorativas en grandes formatos alusivas a las macetas suministradas.	Factura y Registro fotográfico
Apoyo para suvenir (Bolsa, Vaso y Broche de la tradición)	Suministrar cincuenta (50) souvenirs (Bolsa, Vaso y Broche de la tradición) publicitarios del 26 Festival de Macetas.	El asociado se encargará de proporcionar cincuenta (50) souvenirs (Bolsa, Vaso y Broche de la tradición) publicitarios del 26 Festival de Macetas.	cincuenta (50) souvenirs publicitarios del 26 Festival de Macetas, (Bolsa, Vaso y Broche de la tradición) suministrados	Factura y Registro fotográfico
Apoyo logístico para el desarrollo del evento	Suministrar ocho (8) apoyos logísticos para el desarrollo del lanzamiento del Festival de Macetas de Alfeñique	El asociado deberá suministrar ocho (8) apoyos logísticos para el desarrollo del lanzamiento del Festival de Macetas de Alfeñique	Ocho (8) apoyos técnicos y logísticos para el desarrollo del lanzamiento del Festival de Macetas de Alfeñique	Registro fotográfico y órden de servicio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Apoyo para transporte buses	Garantizar dos (2) buses para la movilización de la población invitada al lanzamiento	El asociado garantizará el alquiler de dos (2) buses para la población invitada al evento de lanzamiento de Festival de Macetas	dos (2) buses para el transporte de población invitada, garantizado.	Informe con Registro fotográfico y facturas u órdenes de servicio
Presentador(a)	Garantizar que el operador contrate a una persona para que realice la presentacion del evento	el operador deberá seleccionar y contratar la persona idonea para la presentacion del evento. Perfil profesional comunicador social con experiencia desmostrable en presentacion de ceremonia de eventos atraves de fotos y videos presentacion de ceremonias	Un (1) presentador/a participando en la conducción del desarrollo del evento	Informe con Registro fotográfico y facturas u órdenes de servicio
Apoyo para macetas y dulces entregables	Garantizar el apoyo para la compra de un (1) conjunto de dulces de no menos de seiscientos (600) dulces de alfeñiques para distribuir a los asistentes durante el lanzamiento del festival de Macetas	El asociado garantizará el apoyo para la compra un (1) conjunto de dulces de no menos de seiscientos (600) dulces de alfeñiques para distribuir a los asistentes durante el lanzamiento del festival de Macetas	un (1) conjunto de dulces de no menos de seiscientos (600) dulces de alfeñiques para distribuir a los asistentes durante el lanzamiento del festival de Macetas garantizados	Registro fotográfico y facturas
MUESTRA SAN ANTONIO				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Sillas sencillas (60 unidades durante 6 días)	Disponer de sesenta (60) sillas tipo rimax de excelente calidad, durante seis (6) Días en la Colina de San Antonio en el marco del desarrollo Festival de Macetas	El asociado debe proporcionar sesenta (60) tipo rimax de excelente calidad durante seis (6) días en la colina de San Antonio en el marco del desarrollo Festival de Macetas	sesenta (60) sillas tipo rimax de excelente calidad durante seis (6) días en la colina de San Antonio en el marco del desarrollo Festival de Macetas garantizados	Registro fotográfico y órden de servicio o facturas
Apoyo para armado del stand	Disponer de un apoyo para armado y desarmado de los stands para el Festival de Macetas	El asociado destinará un apoyo para armado y desarmado de los stands para el Festival de Macetas	Un (1) apoyo para armado de los stands para el desarrollo del Festival de Macetas dispuesto.	Contrato, informe de actividades, registros fotográficos
Ruta del Ahijado - Actividad Cultural (Puesta en escena - Sketch "Ruta del Ahijado" - Artistas (Caracterización de Personajes [Libreto y trajes]) X2 días	Facilitar la contratación de dos rutasdel ahijado con sus respectivos artistas (Caracterización de Personajes [Libreto y trajes]) X2 días durante el desarrollo del festival en la colina	El asociado garantizará dos rutas del ahijado con sus respectivos artistas (Caracterización de Personajes [Libreto y trajes]) X2 días durante el desarrollo del festival en la colina	El asociado garantizará (2) dos rutas del ahijado con sus respectivos artistas (Caracterización de Personajes [Libreto y trajes]) X2 días durante el desarrollo del festival en la colina	Contrato, informe de actividades, registros fotográficos
Módulos carpas 54 x 18 vestido durante 6 días (con anclas de agua)	Garantizar seis (6) módulos de carpas (54m x 18m) vestido durante seis (6) días para el desarrollo del 26 festival de macetas	El asociado garantizará seis (6) módulos de carpas (54 x 18 vestido) durante seis (6) días vestidas para el desarrollo del 26 festival de macetas	Seis (6) módulos de carpas (54 x 18 vestido) durante seis (6) días vestidas para el desarrollo del 26 festival de macetas garantizadas	Contrato, órdenes de servicio y registro fotográfico
Tarima Principal 10X8 con carpa x2 días	Garantizar una tarima principal para el desarrollo del 26 festival de macetas por dos días.	El operador Garantizará una tarima principal para el desarrollo del 26 festival de macetas por dos días.	una (1) tarima principal durante dos (2) días para el desarrollo del 26 festival de macetas	Contrato y registro fotográfico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Permisos (Sayco, Acinpro, Dagma, bomberos Durante días 6)	Garantizar la gestión y obtención de los permisos de ley para el desarrollo del 26 festival de macetas en la Colina de San Antonio durante 6 días	El asociado garantizará los permisos de ley para el desarrollo de eventos del 26 festival de macetas, en los distintos puntos de la ciudad donde se desarrollará el festival.	100% Permisos de ley para el desarrollo de eventos en la Colina de San Antonio durante 6 días	Oficios y documentos de autorización para la realización de los eventos.
Lavamanos (Dos durante 6 días)	Garantizar la disponibilidad de dos (2) lavamanos en lugares donde se desarrolla el 26 festival de macetas durante seis (6) días.	El asociado ubicará dos (2) lavamanos durante 6 días en los lugares donde se desarrolla el 26 festival de Macetas	Dos (2) lavamanos durante seis (6) días garantizados para el desarrollo del Festival de Macetas en San Antonio	Registro fotográfico y facturas/órdenes de servicio
Baños Móviles	Garantizar la disponibilidad de cuatro (4) baños móviles con respectiva limpieza en lugares donde se desarrolla el 26 festival de macetas	El asociado ubicará (4) baños móviles con respectiva limpieza durante seis (6) días en los lugares donde se desarrolla el 26 festival de macetas	Cuatro (4) Baños móviles con su respectiva limpieza diaria garantizados para el desarrollo del Festival de Macetas en San Antonio	Registro fotográfico y facturas/órdenes de servicio
Organismo de socorro	Garantizar la presencia de los organismos de socorro en el desarrollo del 26 festival de Macetas en la Colina de San Antonio.	El asociado deberá garantizar la presencia de los organismos de socorro en desarrollo del 26 festival de Macetas	Organismos de socorro con presencia en la Colina de San Antonio donde se desarrollará del 26 Festival de Macetas	Registro fotográfico y facturas/órdenes de servicio
Presentación artística	Garantizar la participación de dos (2) grupo artísticos destacado en la Colina de San Antonio donde se desarrollará el Festival de Macetas	El asociado proporcionará la participación de dos (2) grupos artísticos destacados en la Colina de San Antonio donde se	Dos (2) grupos artísticos reconocido en la Colina de San Antonio donde se desarrollará el Festival de Macetas	Informe con Registro fotográfico y facturas u órdenes de servicio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		desarrollará del Festival de Macetas		
Alimentación (15 almuerzos por 6 días)	Suministrar quince (15) almuerzos con una proteína, una sopa y una harina por seis días en el marco del Festival de Macetas.	El asociado se encargará de entregar quince (15) almuerzos con una proteína, una sopa y una harina por seis días en el marco del Festival de Macetas	Noventa (90) almuerzos, con una proteína, una sopa y una harina suministrados al equipo logístico de San Antonio en el marco del Festival Macetas.	Informe con Registro fotográfico y facturas u órdenes de servicio
Juego de luces para escenario	Suministrar un juego de luces para escenario	El asociado se encargará de disponer un juego de luces (4 roboticas, 10 par led) para el 26 Festival de Macetas para el evento realizado en la Colina de San Antonio	Un (1) Juego de luces (4 roboticas, 10 par led) suministrado	Registro fotográfico y facturas/órdenes de servicio
Equipo de sonido	Garantizar un (1) equipo de sonido durante dos dias, en el marco del Festival de Macetas que se desarrollará en la colina de san Antonio	El Asociado se encargará de suministrar un equipo (1) sonido durante 2 días para el desarrollo del Festival de Macetas que se desarrollará en la Colina de San Antonio.	Un (1) equipo de sonido en el marco del Festival de Macetas, garantizado	Registro fotográfico y facturas/órdenes de servicio
Apoyo para módulo de carpa de sonido durante dos días	Suministrar un módulo para carpa de sonido vestida durante dos (2) días en el marco del 26 Festival de Macetas	El asociado se encargará de suministrar una carpa vestida para sonido en el marco del 26 Festival de Macetas en la Colina de San Antonio	Una (1) carpa para el módulo de sonido durante dos (2) días, suministrada	Registro fotográfico y facturas/órdenes de servicio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Alquiler de pantalla de video durante dos (2) días con lagrimas	Suministrar una pantalla led de 4 m X 2m con lágrimas durante dos (2) días para la proyección de contenidos alusivos al Festival de Macetas de Alfeñique	El asociado deberá suministrar una pantalla led de 4m X 2m con lágrimas durante dos (2) días para la proyección de contenidos alusivos al Festival de Macetas de Alfeñique	Una (1) pantalla led de 3m X 2m con lágrimas durante dos (2) días para la proyección de contenidos alusivos al Festival de Macetas de Alfeñique, suministrada	Registro fotográfico y facturas/órdenes de servicio
Apoyo técnico y logístico (6 personas por 6 días)	Garantizar el personal logístico necesario en la Colina de San Antonio donde se desarrolle el Festival de Macetas	El asociado proporcionará (36) apoyos logísticos necesario para el desarrollo del Festival de Macetas, de acuerdo con lo definido por la producción del evento.	Seis (6) personas de apoyo logístico durante seis días para el desarrollo del Festival de Macetas en la colina de San Antonio	Registro fotográfico y facturas/órdenes de servicio
Vallas de cerramiento del perímetro (60 vallas durante 6 días)	Proporcionar sesenta (60), vallas de cerramiento, durante seis días, para el desarrollo del Festival de Macetas.	El asociado se encargará de proporcionar sesenta (60) vallas de cerramiento, durante seis días, en el Festival de Macetas	Sesenta (60) vallas de cerramiento por seis días, proporcionadas	Registro fotográfico y facturas/órdenes de servicio
Carpa camerino 4x4 (con iluminación con dos tomacorrientes)	Garantizar una (1) carpa camerino 4x4 (con iluminación con dos tomacorrientes) durante 2 días para el desarrollo del Festival de Macetas de Alfeñique	El asociado garantizará el alquiler una (1) carpa camerino 4x4 cerrada (con iluminación con dos tomacorrientes) durante dos días para el desarrollo de eventos culturales durante el Festival de Macetas	Una (1) carpa camerino 4x4 (con iluminación con dos tomacorrientes) para el desarrollo del lanzamiento del Festival de Macetas de Alfeñique	Registro fotográfico y facturas/órdenes de servicio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Acometidas eléctricas y eléctrico (durante 5 días)	Suministrar una (1) acometidas eléctricas y eléctrico durante los días de desarrollo del Festival de Macetas	El asociado se encargará de suministrar una (1) acometidas eléctricas y eléctrico durante los días en el marco del Festival de Macetas	Una (1) acometidas eléctricas y eléctrico durante los cinco días en el marco del Festival de Macetas suministrado	Registro fotográfico y facturas/órdenes de servicio
Apoyo para aseo interno y externo	Disponer apoyo para aseo interno y externo para el Festival de Macetas	El asociado se encargará de disponer apoyo para aseo interno y externo para el desarrollo Festival de Macetas	Un (1) Apoyo para aseo interno y externo garantizado	Registro fotográfico y facturas/órdenes de servicio
Hidratación (botellas de agua)	Proporcionar hidratación de quinientas (500) botellas de agua durante el Festival de Macetas en la Colina de San Antonio	El asociado se encargará de suministrar quinientas (500 botellas de agua para los artistas y portadores durante el desarrollo del Festival de Macetas	Quinientas (500) botellas de agua para hidratación, suministradas	Registro fotográfico y facturas/órdenes de servicio
Seguridad para el cuidado de montaje (Dos vigilantes durante los 6 días en cada una de las plazoletas)	Suministrar el servicio de seguridad para el cuidado del montaje del Festival de Macetas en Colina de San Antonio	El asociado garantizará el servicio de seguridad para el cuidado del montaje del Festival de Macetas en Colina de San Antonio	Doce (12) turnos de servicios de seguridad, suministrado	Registro fotográfico y facturas/órdenes de servicio
MUESTRA PARQUE DE LAS BANDERAS				
Sillas sencillas (60 sillas durante 6 días)	Proporcionar sesenta (60) sillas tipo rimax de excelente calidad durante 6 días en el marco del Festival de Macetas	El asociado se encargará de suministrar sesenta (60) sillas tipo rimax de excelente calidad durante 6 días en el marco del Festival de Macetas	Sesenta (60) sillas durante 6 días, proporcionado para el desarrollo del festival	Registro fotográfico y facturas/órdenes de servicio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Stands artesanos (Stand elaborado con madera de pino, desarmable en medida de 1,20 m de largo, * 0,55 cm, Fondo de 2:00 mts, sistema desarmable + lona frontal con diseño del festival)	Proporcionar veintidós (22) stand elaborado con madera de pino, desarmable en medida de 1,20 m de largo, * 0,55 cm, Fondo de 2:00 mts, sistema desarmable + lona frontal con diseño del festival en el marco del Festival de Macetas	El asociado se encargará de suministrar veintidós (22) stand elaborado con madera de pino, desarmable en medida de 1,20 m de largo, * 0,55 cm, Fondo de 2:00 mts, sistema desarmable + lona frontal con diseño del festival durante 6 días en el marco del Festival de Macetas	Veintidós (22) stand elaborado con madera de pino, desarmable en medida de 1,20 m de largo, * 0,55 cm, Fondo de 2:00 mts, sistema desarmable + lona frontal con diseño del festival durante 6 días, proporcionado para el desarrollo del festival	Registro fotográfico y facturas/órdenes de servicio
Ruta del Ahijado - Actividad Cultural (Puesta en escena - Sketch "Ruta del Ahijado" - Artistas (Caracterización de Personajes [Libreto y trajes]) X2 días	Facilitar la contratación de dos rutasdel ahijado con sus respectivos artistas (Caracterización de Personajes [Libreto y trajes]) X2 días durante el desarrollo del festival en la colina	El asociado garantizará dos rutas del ahijado con sus respectivos artistas (Caracterización de Personajes [Libreto y trajes]) X2 días durante el desarrollo del festival en la colina	El asociado garantizará (2) dos rutas del ahijado con sus respectivos artistas (Caracterización de Personajes [Libreto y trajes]) X2 días durante el desarrollo del festival en la colina	Contrato, informe de actividades, registros fotográficos
Carpas modulares (22) de 6X4	Suministrar carpas modulares de 6m X 4m durante el desarrollo del festival de macetas	El asociado deberá suministrar carpas modulares (22 metros cuadrados) de 6m X 4m durante desarrollo del festival de macetas en la Parque Panamericano.	Veintidós (22) metros cuadrados	Factura, Registro fotográfico,
Carpa para tarima 12x6	Suministrar una (1) carpa de 12x6 en los lugares del Festival.	El asociado garantizará carpa de 12X6 durante (1) dias en el marco del desarrollo del Festival de Macetas	Una (1) carpa 12x6, durante días, suministradas	Factura, Registro fotográfico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tarima Principal 8X6 con carpa x 1 día	Suministrar una (1) tarima principal de 8x6 en el lugar del Festival que sean definidos	El asociado garantizará tarima principal de 8x6 durante un (1) día en el Festival de Macetas	Una (1) tarima principal de 8x6 durante un (1) día, suministradas	Factura, Registro fotográfico
Permisos (Sayco, Acinpro, Dagma), bomberos Durante seis días (6)	Garantizar la gestión y obtención de los permisos de ley para el desarrollo del Festival de Macetas en los distintos puntos de la ciudad donde se desarrollará el festival.	El asociado garantizará los permisos de ley para el desarrollo de eventos del Festival de Macetas, en los distintos puntos de la ciudad donde se desarrollará el festival.	100% Permisos de ley para el desarrollo de eventos en el espacio público garantizados para seis (6) días.	Oficios y documentos de autorización para la realización de los eventos.
Baños Móviles	Garantizar la disponibilidad de dos (2) baños móviles durante 6 días con respectiva limpieza en lugares donde se desarrolla el Festival de Macetas	El asociado ubicará dos (2) baños móviles con respectiva limpieza durante 6 días en los lugares donde se desarrolla el Festival de Macetas	Dos (2) Baños móviles con su respectiva limpieza diaria garantizados para el desarrollo del Festival de Macetas	Registro fotográfico, Facturas
Organismo de socorro	Garantizar la presencia de los organismos de socorro en los eventos del Festival de Macetas, en los puntos de ciudad determinados por el comité.	El asociado contratará a los organismos de socorro para su presencia durante seis (6) días en el Festival de Macetas	Un (1) equipo de Organismos de socorro con presencia en los (6) días del eventos del Festival de Macetas garantizado.	Registro fotográfico, factura
Presentación artística activaciones culturales en torno a la tradición	Garantizar la presencia de una (1) presentación artística en el Festival de Macetas, en el punto de la ciudad determinado donde se desarrolle el mismo	El asociado proporcionará una (1) presentación artística en el Festival de Macetas en el evento realizado	Un (1) Grupo artístico con (1) presentación artística en el Festival de Macetas en el evento realizado	Registro fotográfico, contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Alimentación (10 almuerzos por 6 días)	Garantizar alimentación (10 almuerzos por 6 días) donde se desarrolle el Festival de Macetas	El asociado garantizará el servicio de alimentación (10 almuerzos por 6 días) donde se desarrolle el Festival de Macetas en el evento de realizado	60 almuerzos, durante los días de festival, garantizados	Factura, registro fotográfico
Juego de luces para escenario	Suministrar un (1) juego de luces en el lanzamiento del Festival de Macetas de Alfeñique en Parque de las Banderas	El asociado se encargará de suministrar un (1) juego de luces con 4 cabezas robóticas y 10 par led para el Festival de Macetas de Alfeñique	Un (1) juego de luces con 4 cabezas robóticas y 10 par led en el desarrollo Festival de Macetas garantizado	Factura de compra y registro fotográfico
Equipo de sonido	Garantizar un (1) equipo de sonido, durante un (1) día, en el marco del desarrollo del Festival de Macetas	El asociado se encargará de suministrar un (1) equipo de sonido, durante un (1) día, en el marco del Festival de Macetas	Un (1) equipo de sonido, durante un (1) día, en el marco del lanzamiento del Festival de Macetas	Factura, registro fotográfico
Apoyo para módulo de carpa de sonido durante dos días	Suministrar un módulo para carpa de sonido durante tres (3) días el marco del Festival de Macetas	El asociado se encargará de suministrar una carpa de apoyo para el sonido en el marco del Festival de Macetas	Cantidad de una (1) carpa para el módulo de sonido durante tres (3) días, suministrada	Factura, registro fotográfico
Alquiler de pantalla de video durante un (1) día con lagrimas	Suministrar una pantalla led de 3m X 2m durante un (1) día para la proyección de contenidos alusivos al Festival de Macetas de Alfeñique	El asociado deberá suministrar una pantalla led de 3m X 2m durante un (1) día para la proyección de contenidos alusivos al Festival de Macetas de Alfeñique	Una pantalla led de 3m X 2m durante un (1) día para la proyección de contenidos alusivos al Festival de Macetas de Alfeñique, suministrada	Factura, registro fotográfico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Apoyo técnico y logístico (6 personas por 6 días)	Garantizar apoyo técnico y logístico en los lugares estratégicos donde se desarrolle el Festival de Macetas	El asociado deberá proporcionar el apoyo técnico para el desarrollo del Festival de Macetas, de acuerdo con lo definido por la producción del evento.	Cantidad de seis (6) apoyos técnicos y logísticos para el desarrollo del festival de macetas en lugares estratégicos garantizado.	Contrato, informe de actividades, registro fotográfico
Vallas de cerramiento del perímetro (150 vallas durante 6 días)	Proporcionar ciento cincuenta (150), vallas de cerramiento, durante seis días, para el desarrollo del Festival de Macetas	El asociado se encargará de proporcionar ciento cincuenta (150) vallas de cerramiento, durante seis (6) días, en el Festival de Macetas	ciento cincuenta (150) vallas de cerramiento por seis (6) días, proporcionadas	Factura, registro fotográfico
Arco en truss bienvenida plazoleta parte alta y parte baja	Proporcionar dos (2), arco en truss bienvenida plazoleta parte alta y parte baja durante seis (6) días, para el desarrollo del Festival de Macetas	El asociado se encargará de proporcionar dos (2) arco en truss bienvenida plazoleta parte alta y parte baja, durante seis (6) días, en el Festival de Macetas	Dos (2) arco en truss bienvenida plazoleta parte alta y parte baja por seis (6) días, proporcionadas	Factura, registro fotográfico
Acometidas eléctricas y eléctrico (durante 5 días)	Suministrar una (1) acometidas eléctricas y eléctrico durante los días de desarrollo del Festival de Macetas	El asociado se encargará de suministrar una (1) acometidas eléctricas y eléctrico durante los días de desarrollo del Festival de Macetas	Cantidad una (1) acometidas eléctricas y eléctrico durante durante los días de desarrollo del Festival de Macetas suministrado	Factura, registro fotográfico
Hidratación	Proporcionar hidratación correspondiente a 600 botellas de aguas de 300 ml, durante el Festival de Macetas en la Colina de San Antonio	El asociado deberá se garantizar 600 botellas de aguas de 300 ml de para los artistas y portadores durante el desarrollo del Festival de Macetas	Agua (600 botellas de aguas de 300 ml para hidratación, suministradas	Factura, registro fotográfico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Seguridad para el cuidado de montaje (Dos vigilantes durante los 6 dias en cada una de las plazoletas)	Garantizar la integridad física de las estructuras de exhibición, las macetas y los insumos de las artesanas en las plazoletas del festival durante las 24 horas.	El asociado dispondrá de personal de seguridad privada en turnos rotativos en cada nodo del festival (plazoletas), asegurando la vigilancia constante del mobiliario y los productos patrimoniales desde el montaje hasta el desmontaje.	Seis (6) días de seguridad garantizados con dos (2) vigilantes por cada plazoleta habilitada para el festival.	Planillas de asistencia de seguridad y/o Bitácoras de novedad y Registro fotográfico del estado del montaje.
Apoyo para aseo interno y externo	Disponer apoyo para aseo interno y externo para el Festival de Macetas	El asociado se encargará de disponer apoyo para aseo interno y externo para el desarrollo Festival de Macetas	Apoyo para aseo interno y externo garantizado	Factura, registro fotográfico
APOYO A CIRCULACIÓN DE ARTESANAS EN LUGARES ESTRATÉGICOS				
Muestra del festival Bulevar del Río				
Personal apoyo logístico (5 personas durante un tres)	Suministrar cinco (5) apoyos logísticos en el marco del Festival de Macetas	El asociado se encargará de cinco (5) apoyos logísticos en el marco del Festival de Macetas	Cantidad de cinco (5) apoyos logísticos en el marco del Festival de Macetas	Comprobantes de pago, registro fotográfico
Apoyo para coordinador visitante de muestra	Suministrar un (1) apoyo para coordinador visitante de muestra durante el Festival de Macetas	El asociado se encargará de suministrar un (1) apoyo para coordinador visitante de muestra durante el Festival de Macetas	Cantidad de un (1) apoyo para coordinador visitante de muestra en el marco del Festival de Macetas	Registro fotográfico, comprobante de pagos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Apoyo para armado y desarme de Stands (10 Stands)	Disponer de un apoyo para armado y desarmado de los stands para el Festival de Macetas	El asociado destinará un apoyo para armado y desarmado de los stands para el Festival de Macetas	Un (1) apoyo para armado de los stands para el desarrollo del Festival de Macetas dispuesto.	Contrato, informe de actividades, registros fotográficos
Sillas sencillas (160 sillas durante 6 días)	Proporcionar ciento sesenta (160) sillas tipo rimax de excelente calidad durante 6 días en el marco del Festival de Macetas	El asociado se encargará de suministrar ciento sesenta (160) sillas tipo rimax de excelente calidad durante 6 días en el marco del Festival de Macetas	Cantidad de ciento sesenta (160) sillas durante 6 días, proporcionado para el desarrollo del festival	Registro fotográfico
Carpas Camerino de 4x4 X 1 días	Garantizar dos (2) carpas camerino 4x4 para el desarrollo del lanzamiento del Festival de Macetas de Alfeñique	El asocaido garantizará el alquiler dos (2) carpas camerino 4x4 para el desarrollo del lanzamiento de Festival de Macetas	Dos (2) carpas camerino 4x4 para el desarrollo del lanzamiento del Festival de Macetas de Alfeñique	Registro fotográfico y facturas
Alquiler día de carpa de 12 mts de ancho x 36 mts de fondo a 5 mts de altos, anclaje con 4 contenedores con agua para brindar seguridad e instalación- 9 alerones de 6 mts (vestida)	Garantizar tres carpa de 12 mts de ancho x 36 mts de fondo a 5 mts de altos, anclaje con 4 contenedores con agua para el desarrollo del Festival de Macetas de Alfeñique	El asociado garantizará el alquiler de carpa de 12 mts de ancho x 36 mts de fondo a 5 mts de altos, anclaje con 4 contenedores con agua para el desarrollo del Festival de Macetas	Tres (3) carpas de 12 mts de ancho x 36 mts de fondo a 5 mts de altos, anclaje con 4 contenedores con agua para el desarrollo del lanzamiento del Festival de Macetas de Alfeñique	Registro fotográfico y facturas
Carpa Modular para sonido	Suministrar una (1) carpa modular para sonido en los lugares del Festival que sean definidos	El asociado proporcionará una (1) carpa modular para sonido en el Festival de Macetas en Bulevar Del Río	Cantidad de una (1) carpa modular para sonido, durante seis días suministradas	Factura, Registro fotográfico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Garantizar la gestión y obtención de los permisos de ley para el desarrollo del Festival de Macetas en los distintos puntos de la ciudad donde se desarrollará el festival.	Garantizar los permisos de ley para el desarrollo de eventos del Festival de Macetas, en los distintos puntos de la ciudad donde se desarrollará el festival.	El asociado garantizará los permisos de ley para el desarrollo de eventos en el espacio público garantizados para seis (6) días.	Oficios y documentos de autorización para la realización de los eventos.	Factura, Registro fotográfico, documentos de viabilidad de permiso
Organismo de socorro	Garantizar la presencia de los organismos de socorro en los eventos del Festival de Macetas, en los puntos de ciudad determinados por el comité.	El asociado garantizará la presencia de los organismos de socorro durante seis (6) días en el Festival de Macetas	Organismos de socorro con presencia en eventos del Festival de Macetas garantizados	Registro fotográfico, factura
Aseo Interno y externo durante tres (3) días	Disponer apoyo para aseo interno y externo para el Festival de Macetas	El asociado se encargará de disponer apoyo para aseo interno y externo para el desarrollo Festival de Macetas	Apoyo para aseo interno y externo garantizado durante tres (3) días	Registro fotográfico, facturas
PGIRS (durante tres (3) días)	Disponer PGIRS para el Festival de Macetas	El asociado se encargará de disponer PGIRS durante tres (3) días para el desarrollo Festival de Macetas	PGIRS garantizados durante tres (3) días	Registro fotográfico, facturas
Equipo de sonido	Garantizar un (1) equipo de sonido, durante dos días, en el marco del 25 del Festival de Macetas	El asociado se encargará de suministrar un (1) equipo de sonido, durante un (1) día, en el marco del 25 del Festival de Macetas en Bulevar Del Río	Cantidad un (1) equipo de sonido, durante un (1) día, en el marco del 25 del Festival de Macetas	Registros fotográficos, facturas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Alimentación (10 almuerzos por 6 días)	Garantizar alimentación (10 almuerzos por 6 días) donde se desarrolle el Festival de Macetas	El asociado garantizará el servicio de alimentación (10 almuerzos por 6 días) donde se desarrolle el Festival de Macetas en el evento de realizado en Bulevar Del Río	Servicio de alimentación (60 almuerzos), durante los días de festival, garantizados	Factura, registro fotográfico
Acometidas eléctricas y eléctrico (durante 5 días)	Suministrar una (1) acometidas eléctricas y eléctrico en el marco del Festival de Macetas	El asociado se encargará de suministrar una (1) acometidas eléctricas y eléctrico en marco del Festival de Macetas	Cantidad una (1) acometidas eléctricas y eléctrico en el marco del Festival de Macetas suministrado	Registro fotográfico, facturas
Hidratación	Proporcionar hidratación 600 botellas de aguas de 300 ml, durante el Festival de Macetas en la Colina de San Antonio	El asociado deberá se garantizar, 600 botellas de aguas de 300 ml de para los artistas y portadores durante el desarrollo del Festival de Macetas	Agua (600 botellas de aguas de 300 ml para hidratación, suministradas	Registro fotográfico, facturas
Baños (3 baños durante 3 días)	Garantizar la disponibilidad de tres (3) baños móviles con respectiva limpieza durante tres (3) días en lugares donde se desarrolla el Festival de Macetas	El asociado ubicará tres (3) baños móviles con respectiva limpieza durante 6 días en los lugares donde se desarrolla el Festival de Macetas	Tres (3) baños móviles con su respectiva limpieza diaria garantizados para el desarrollo del Festival de Macetas	Registro fotográfico, Facturas
Arco en truss bienvenida plazoleta parte alta y parte baja	Proporcionar dos (2), arco en truss bienvenida plazoleta parte alta y parte baja durante seis (6) días, para el desarrollo del Festival de Macetas	El asociado se encargará de proporcionar dos (2) arco en truss bienvenida plazoleta parte alta y parte baja, durante seis (6) días, en el Festival de Macetas	Dos (2) arco en truss bienvenida plazoleta parte alta y parte baja por seis (6) días, proporcionadas	Registros fotográficos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Seguridad para el cuidado de montaje (Dos vigilantes durante los 3 días en cada una de las plazoletas)	Suministrar el servicio de seguridad para el cuidado del montaje del Festival de Macetas	El asociado garantizará el servicio de seguridad para el cuidado del montaje del Festival de Macetas	Cantidad de seis (6) turnos de servicios de seguridad, suministrado	Contrato, registro fotográfico
Presentación artística activaciones culturales en torno a la tradición	Garantizar la presencia de dos (2) presentaciones artísticas en el Festival de Macetas, en el punto de la ciudad determinado donde se desarrolle el Festival	El asociado garantizará dos (2) presentaciones artísticas en el Festival de Macetas en el evento realizado	Dos (2) grupos artísticos con presentaciones artísticas en el Festival de Macetas en el evento realizado	Registro fotográfico, contrato
Apoyo para tarima (tarima durante dos días)	Garantizar la participación de un (1) apoyo para tarima durante dos (2) días en el desarrollo del lanzamiento del Festival de Macetas.	Garantizará la participación de un (1) apoyo para tarima en el desarrollo del lanzamiento del Festival de Macetas.	Un (1) apoyo para tarima en el desarrollo del lanzamiento del Festival de Macetas garantizado	Registro fotográfico
Muestra del festival Bulevar del Oriente				
Personal apoyo logístico de seis (6) por tres días	Garantizar el orden, la orientación al público y el soporte inmediato a las portadoras del saber.	Despliegue de personal según cantidad requerida por nodo para control de flujo y asistencia.	Número de personal operativo durante los días de feria.	Planillas de asistencia y registro fotográfico.
Apoyo para armado del stand	Disponer de un apoyo para armado y desarmado de los stands para el Festival de Macetas	El asociado destinará un apoyo para armado y desarmado de los stands para el Festival de Macetas	Un (1) apoyo para armado de los stands para el desarrollo del Festival de Macetas dispuesto.	Contrato, informe de actividades, registros fotográficos
Sillas sencillas (Hasta 160 sillas durante 6 días)	Proveer condiciones de ergonomía y descanso para artesanas y público en zonas de talleres.	Distribución de silletería (unidades de servicio de 20 a 30) según la capacidad de cada plazoleta.	Unidades de servicio de silletería garantizadas durante los días del festival.	Inventario físico y registro fotográfico.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Carpas Camerino de 4x4	Ofrecer un espacio de bienestar y privacidad para los grupos artísticos de las activaciones.	Montaje de carpa 4x4 con cerramientos laterales en zonas aledañas a la tarima, y las condiciones necesarias (iluminación, ventilación, etc) necesarias para el bienestar de los participantes	Una carpa camerino instaladas por jornada.	Registro fotográfico.
Alquiler de carpa de 12x36 m con anclaje	Proteger la manifestación y a sus portadoras de las condiciones climáticas de Cali.	Instalación de carpas de gran formato (12x36x5m) con anclaje de seguridad (contenedores de agua) y 9 alerones de 6m.	Hasta tres (3) carpas de gran formato instaladas y vestidas.	Certificado de seguridad estructural y fotos.
Carpa Modular para sonido	Resguardar la integridad de los equipos electrónicos necesarios para la amplificación cultural.	Montaje de una unidad modular protegida para el área de control técnico de audio.	Una (1) carpa modular instalada por nodo.	Registro fotográfico.
Permisos para desarrollo de actividades (SAYCO, ACIMPRO, etc.)	Legalizar la ocupación del espacio público y cumplir con las normas de derechos de autor.	Gestión y pago de tasas ante entidades (Sayco, Acimpro, Dagma, Bomberos) para los días de operación.	Un (1) paquete de permisos legales gestionado y aprobado.	Copias de permisos y resoluciones.
Organismo de socorro	Minimizar riesgos y garantizar atención primaria en salud para todos los asistentes.	Presencia de brigadistas o ambulancias en las zonas de mayor concentración de público.	Unidades de servicio de socorro garantizadas.	Planillas de turno del organismo de socorro.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Aseo Interno y externo	Mantener la dignidad y limpieza de los espacios de exhibición del patrimonio.	Ejecución de jornadas de aseo constante durante los días de feria (de 1 a 3 días según el nodo).	Un (1) servicio integral de aseo garantizado.	Registro fotográfico y actas de conformidad.
PGIRS (Plan de Gestión Integral de Residuos)	Cumplir con la responsabilidad ambiental y la disposición correcta de residuos sólidos.	Implementación de puntos de clasificación y disposición final según la normativa vigente durante 3 días.	Un (1) plan PGIRS aplicado y certificado.	Certificación de disposición de residuos.
Equipo de sonido y Tarima	Facilitar la difusión de saberes y presentaciones artísticas en torno a la maceta.	Suministro de amplificación profesional y tarima (10x8 o similar) para dos días de actividades.	Sistemas de sonido y tarimas operativos.	Registro fotográfico y prueba de sonido.
Alimentación e Hidratación	Asegurar el bienestar y la energía del personal logístico y las portadoras del saber.	Entrega diaria de raciones (10 almuerzos x día) e hidratación constante en los puestos de trabajo.	Unidades de alimentación e hidratación entregadas.	Planillas de entrega firmadas.
Cometidas eléctricas y eléctrico	Energizar de forma segura la iluminación de los stands y los equipos del festival.	Instalación de red eléctrica temporal bajo normas de seguridad durante 5 días.	Una (1) red eléctrica operativa y certificada.	Certificación técnica y registro fotográfico.
Hidratación (botellas de agua)	Proporcionar hidratación de quinientas (500) botellas de agua durante el Festival de Macetas en la Colina de San Antonio	El asociado se encargará de suministrar quinientas (500 botellas de agua para los artistas y portadores durante el desarrollo del Festival de Macetas	Quinientas (500) botellas de agua para hidratación, suministradas	Registro fotográfico y facturas/órdenes de servicio
Baños portátiles	Brindar condiciones mínimas de saneamiento básico en los nodos del festival.	Instalación y mantenimiento (limpieza diaria) de hasta 3 unidades sanitarias portátiles.	Unidades sanitarias operativas durante los días de feria.	Reporte de mantenimiento y acta de recibo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Arco en truss de bienvenida	Crear un hito visual que identifique y jerarquice los accesos a la muestra patrimonial.	Montaje de estructuras tipo arco en truss en la parte alta y baja de las plazoletas principales.	Dos (2) arcos de bienvenida instalados por nodo.	Registro fotográfico.
Seguridad para cuidado de montaje	Custodiar la infraestructura y los productos de las artesanas durante las 24 horas.	Disposición de vigilantes privados (2 por turno) durante los días de montaje y feria (1 a 6 días).	Servicios de seguridad garantizados por el tiempo estipulado.	Bitácoras de vigilancia y reportes.
Presentación artística activaciones culturales	Fortalecer la apropiación social de la tradición mediante el diálogo con otras artes.	Realización de puestas en escena (entre 2 y 4 activaciones) en torno a la historia del alfeñique.	Número de activaciones artísticas ejecutadas.	Informe de ejecución y registro audiovisual.
Tarima Principal 8X6 con carpa x un día	Garantizar una tarima principal para el desarrollo del 26 festival de macetas por dos días.	El operador Garantizará una tarima principal para el desarrollo del 26 festival de macetas por dos días.	una (1) tarima principal durante por un día para el desarrollo del 26 festival de macetas	Contrato y registro fotográfico
MUESTRA DEL FESTIVAL EN CENTROS COMERCIAL				
Personal apoyo logístico (4 personas durante 6 días)	Suministrar cuatro (4) personas apoyos logísticos durante seis (6) días en el marco del Festival de Macetas	El asociado se encargará de cuatro (4) personas apoyos logísticos durante seis (6) días en el marco del Festival de Macetas	Cantidad de seis (6) personas apoyos logísticos en el marco del Festival de Macetas	Comprobantes de pago, registro fotográfico
Apoyo para coordinador visitante de muestra	Garantizar la participación de un (1) apoyo para coordinador visitante de muestra durante seis (6) días en el desarrollo del lanzamiento del Festival de Macetas.	El asociado garantizará la participación de un (1) apoyo para coordinador visitante de muestra durante seis (6) días en el desarrollo del lanzamiento del Festival de Macetas en Centros Comerciales	Un (1) apoyo para tarima durante seis (6) días en el desarrollo del lanzamiento del Festival de Macetas garantizado	Registro fotográfico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Apoyo para armado del stand	Disponer de un apoyo para armado y desarmado de los stands para el Festival de Macetas	El asociado destinará un apoyo para armado y desarmado de los stands para el Festival de Macetas	Un (1) apoyo para armado de los stands para el desarrollo del Festival de Macetas dispuesto.	Contrato, informe de actividades, registros fotográficos
Sillas sencillas (140 sillas durante 6 días)	Proporcionar ciento cuarente (140) sillas tipo rimax de excelente calidad durante 6 días en el marco del Festival de Macetas	El asociado se encargará de suministrar ciento cuarente (140) sillas tipo rimax de excelente calidad durante 6 días en el marco del Festival de Macetas	Cantidad de ciento cuarente (140) sillas durante 6 días, proporcionado para el desarrollo del festival	Registro fotográfico
Alquiler de 4 Carpas de 4x4 X 3 días	Garantizar cuatro (4) carpas 4x4 para el desarrollo del del Festival de Macetas de Alfeñique	El asociado garantizará el alquiler cuatro (4) carpas 4x4 para el desarrollo del Festival de Macetas durante tres (3) días	Cuatro (4) carpas c 4x4 para el desarrollodel Festival de Macetas de Alfeñique	Registro fotográfico y facturas
Apoyo para transportes en centros comerciales (alquiler de vehículo durante 6 días)	Disponer de seis (6) apoyos para transportes en centros comerciales (alquiler de vehículo durante 6 días) para el Festival de Macetas	El asociado destinará apoyo para transportes en centros comerciales para el Festival de Macetas	Un (1) apoyo para transportes en centros comerciales para el desarrollo del Festival de Macetas dispuesto durante 6 días	Contrato, informe de actividades, registros fotográficos
Alimentación (10 almuerzos por 6 días)	Garantizar alimentación (10 almuerzos por 6 días) para personal que apoyara visitas en centros comerciales Festival de Macetas	El asociado garantizará el servicio de alimentación (10 almuerzos por 6 días) donde se desarrolle el Festival de Macetas en el evento realizado en Centros	Servicio de alimentación (60 almuerzos), durante los días de festival, garantizados	Factura, registro fotográfico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Apoyo para ARL de artesanas en el festival	Disponer de ciento diez (110) apoyos para ARL de artesanas en el marco del Festival de Macetas	El asociado destinará ciento diez (110) apoyos para ARL de artesanas que se vincularán al festival al Festival de Macetas	Ciento diez (110) ARL para artesanas que participarán en el Festival de Macetas garantizados.	Recibos de pago, registros fotográficos
Apoyo para transportes de grupos artísticos	Disponer de doce (12) transportes de grupos artísticos para el Festival de Macetas	El asociado destinará apoyo para transportes doce (12) grupos artísticos que participarán en el Festival de Macetas	Doce (12) transportes de grupos artísticos para el desarrollo del Festival de Macetas dispuesto.	Contrato, informe de actividades, registros fotográficos
Apoyo para transporte buses	Garantizar quince (15) transportes para la movilización de portadores y personal logístico	El asociado garantizará el alquiler de quince (15) transportes para la movilización de portadores y personal logístico del Festival	Quince (15) transportes para la movilización de portadores y personal logístico	Informe con Registro fotográfico y facturas u órdenes de servicio
Apoyo para refrigerios de grupos artísticos	Suministrar trescientos (300) refrigerios que contengan una harina, un jugo natural y una fruta en el marco del lanzamiento del Festival de Macetas.	El asociado se encargará de entregar trescientos (300) refrigerios que contengan una harina, un jugo natural y una fruta en el marco del Festival de Macetas	Trescientos (300) que contengan una harina, un jugo natural y una fruta refrigerios suministrados	Factura de compra y registro fotográfico
APOYO PARA EXPOSICIÓN MUSEOGRÁFICA DE LA MACETA				
Apoyo a curador para exposición museográfica	Disponer de un (1) apoyo a curador para exposición museográfica de la tradición de celebrar a los ahijados con macetas de alfeñique	El asociado destinará un (1) apoyo a curador para exposición museográfica de la tradición de celebrar a los ahijados con macetas de alfeñique	Un (1) apoyo a curador para exposición museográfica para de la tradición de celebrar a los ahijados con macetas de alfeñique	Recibos de pago, registros fotográficos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Apoyo para diseño y montaje de piezas museográficas	Disponer de un (1) apoyo para diseño y montaje de piezas museográficas de la tradición de celebrar a los ahijados con macetas de alfeñique	El asociado destinará un (1) apoyo para diseño y montaje de piezas museográficas y logística de la tradición de celebrar a los ahijados con macetas de alfeñique	un (1) apoyo para diseño y montaje de piezas museográficas de la tradición de celebrar a los ahijados con macetas de alfeñique, garantizado	Recibos de pago, registros fotográficos
Apoyo a circulación de artesanas y muestra a nivel nacional e internacional	Expandir el reconocimiento de la manifestación fuera del distrito, promoviendo el intercambio cultural y la salvaguardia de los saberes en nuevos escenarios.	Gestión de traslados, acreditaciones y logística para que una delegación de portadoras del saber presente la tradición del alfeñique en ferias o eventos culturales estratégicos nacionales o internacionales.	Una (1) unidad de apoyo a circulación garantizada.	Informe de gestión de circulación, tiquetes o registros de participación y registro fotográfico de la muestra en el exterior o fuera de la ciudad.
BIBLIOTECAS Y ESCUELAS MADRINAS				
Apoyo para artesanas talleristas (25 talleres de 2 horas cada taller, valor de la hora 80.000)	Disponer apoyo para artesanas tallerístas (25 talleres de 2 horas cada taller, valor de la hora 80.000) en el marco del Festival de Macetas	El asociado garantizará el apoyo para artesanas tallerístas (25 talleres de 2 horas cada taller), en el marco del Festival de Macetas en las diferentes bibliotecas y escuelas madrinas, durante y posterior al festival	Apoyo para artesanas talleristas (25 talleres de 2 horas cada taller, valor de la hora 80.000) en el marco del Festival de Macetas en las diferentes bibliotecas y escuelas madrinas. dispuesto.	Recibos de pago, registros fotográficos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Compra insumos taller construcción Macetas por cada niño (20 participantes por 15 taller)	Disponer los insumos para el taller de construcción de Macetas por cada niño (20 participantes por 15 taller) en el marco del Festival de Macetas	El asociado destinará los insumos para el taller de construcción de Macetas por cada niño (20 participantes por 15 taller) en las diferentes bibliotecas y escuelas madrinas.	Destinar los insumos para el taller de construcción de Macetas por cada niño (20 participantes por 15 taller) en el marco del Festival de Macetas en las diferentes bibliotecas y escuelas madrinas. garantizado.	Recibos de pago, registros fotográficos
Apoyo transportes para actividades en bibliotecas	El asociado garantizará el apoyo para los diferentes artesanos que realizaran talleres formativos de transmisión de saberes en las bibliotecas públicas y escuelas madrinas	El asociado garantizará veinticinco (25) transportes para los diferentes artesanos que orientarán los ejercicios de transmisión de saberes tanto en las bibliotecas como en las escuelas madrinas	Veinticinco (25) transportes para los artesanos que realizaran talleres formativos garantizados	Recibos de pago, registros fotográficos
Realizar conversatorio de transmisión de saberes asociados a la manifestación (40 refrigerios, apoyo ponentes y apoyo para difusión)	Realizar un (1) conversatorio de transmisión de saberes asociados a la manifestación (40 refrigerios, apoyo ponentes y apoyo para difusión) para el Festival de Macetas	El asociado organizará un (1) conversatorio de transmisión de saberes asociados a la manifestación (40 refrigerios, apoyo ponentes y apoyo para difusión) para el Festival de Macetas	Un (1) conversatorio de transmisión de saberes asociados a la manifestación (40 refrigerios, apoyo ponentes y apoyo para difusión) para el Festival de Macetas dispuesto.	Contratos, informe de actividades, facturas de compras, registros fotográficos
PIEZAS PUBLICITARIAS				

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Lona Frontal Sublimada con Artes del evento	Proporcionar noventa (90) lona frontal sublimada con artes del evento alusivos al Festival de Macetas	El asociado deberá proporcionar noventa (90) lona frontal sublimada con artes del evento alusivos al Festival de Macetas	Cantidad de noventa (90) lonas frontal sublimada con artes del evento alusivos al Festival de Macetas, proporcionados	Comprobantes de pago, Registro fotográfico
Banner para cada mesa del evento	Suministrar ciento diez (110) banners publicitario de los stands de venta del Festival de Macetas	El asociado suministrará ciento diez (110) banners para la decoración de los stands de venta del Festival de Macetas	Cantidad de ciento diez (110) banners, suministrados.	Registro fotográfico, Facturas
Afiches	Suministrar quinientos (500) afiches publicitario del Festival de Macetas	El asociado suministrará quinientos (500) afiches publicitario del Festival de Macetas	Quinientos (500) suministrados quinientos (500) afiches publicitario del Festival de Macetas garantizados	Registro fotográfico, Facturas
Pasacalle	Suministrar cuatro (4) pasacalles de 3 m X 70 cm para la decoración y difusión del 24 Festival de Macetas	El asociado deberá suministrar cuatro (4) pasacalles para la decoración y difusión del Festival de Macetas	Cuatro (4) pasacalles para la decoración y difusión del Festival de Macetas, garantizados	Registro fotográfico, facturas
Camisetas	Suministrar cien (100) camisetas, en algodón, sublimado con logo representativo e imagen alusivos al diseño del Festival de Macetas	El asociado suministrará cien (100) camisetas estampadas con logo representativo al Festival de Macetas	Cien (100) camisetas estampadas, suministradas	Comprobantes de pago, facturas, Registro fotográfico
Camiseta logística	Garantizar la identificación clara y unificada del personal operativo durante el festival.	Diseño, producción y entrega de prendas textiles con la identidad visual del Festival de Macetas 2026 para el uso obligatorio del	Veinte (20) unidades de camisetas logísticas suministradas.	Acta de entrega de dotación y registro fotográfico del personal uniformado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

		equipo de apoyo en campo.		
Festones para decoración de espacios del festival	Proporcionar diez (10) festones para la decoración de los distintos espacios donde se desarrollarán las actividades del Festival de Macetas.	El asociado suministrará diez (10) festones cada uno de 50m para la decoración de espacios del Festival de Macetas	Diez (10) rollos de festones para decoración, proporcionados.	Registro fotográfico.
Escarapelas - 200 unidades	Proveer doscientos (200) escarapelas alusivas al Festival de Macetas	El asociado proveerá doscientos (200) escarapelas alusivas al Festival de Macetas	Cantidad doscientos (200) escarapelas, provistas para el desarrollo del festival de macetas	Registro fotográfico, comprobantes, facturas
Pendones	Suministrar seis (6) pendones con estructura de 1 m de ancho por 2 m de alto alusivo al Festival de Macetas	El asociado suministrará seis (6) pendones con estructura de 1 m de ancho por 2 m de alto alusivos Festival de Macetas	Seis (6) pendones con estructura de 1 m de ancho por 2 m de alto suministrados para la colina	Registro fotográfico, comprobantes, facturas
Pendón Lanzamiento	Suministrar un (1) pendón con estructura de 1 m de ancho por 2 m de alto alusivos al Festival de Macetas	El asociado suministrará un (1) pendón con estructura de 1 m de ancho por 2 m de alto alusivos Festival de Macetas	Un (1) pendón con estructura de 1 m de ancho por 2 m de alto suministrados para el lanzamiento	Registro fotográfico, comprobantes, facturas
Apoyo para Simcard de llamadas	Proporcionar simcards con minutos al equipo de producción y logística para el desarrollo del festival de macetas	El asociado deberá proporcionar simcards con minutos al equipo de producción y logística para el desarrollo del festival de macetas	Siete (7) simcards con minutos al equipo de producción y logística para el desarrollo del festival de macetas, suministradas	Comprobantes de pago, Registro fotográfico
Macetas gigantes decorativas	Proporcionar tres (3) macetas gigantes decorativas de difusión de la manifestación, Celebrar a los	El asociado proporcionará tres (3) macetas gigantes de difusión de la manifestación en el marco del Festival de Macetas	Cantidad de tres (3) macetas gigantes decorativas, proporcionadas.	Registro fotográfico

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	ahijados con Macetas de Alfeñique			
Certificados de participación	Validar y reconocer formalmente la labor de las artesanas y colaboradores en el festival.	Diseño e impresión de diplomas conmemorativos que acrediten la participación de las portadoras del saber en la versión 2026.	Cien (100) unidades de certificados entregados.	Planilla de entrega y registro fotográfico.
Apoyo para suvenir	Fortalecer la recordación del festival y el sentido de pertenencia en invitados o participantes clave.	Producción o adquisición de elementos promocionales (suvenires) alusivos a la manifestación del dulce de alfeñique.	Cincuenta (50) unidades de suvenires suministradas.	Acta de inventario y registro fotográfico.

Nota: Todos los documentos y anexos publicado en la etapa precontractual forman parte integral del presente convenio de asociación.

CLÁUSULA QUINTO.: OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO
Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio y de la ley, el asociado tendrá, entre otras, las siguientes:

1. Realizar el aporte ofrecido en la propuesta.
2. Atender las sugerencias que la Secretaría de Cultura considere pertinentes para la ejecución del convenio que se suscriba.
3. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del convenio.
4. Otorgar a la Alcaldía de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura reconocimiento durante la ejecución del proyecto, a través de los medios (virtuales y/o presenciales) utilizados para la promoción de este.
5. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactados, exigiendo el cumplimiento de condiciones técnicas, jurídicas, económicas y administrativas exigidas en el convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

6. Entregar al supervisor(a) del convenio la información relativa de los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe contar con previa autorización del supervisor o del comité técnico operativo designado por la Secretaría de Cultura.
7. Publicar en el SECOP II la información relativa a los subcontratos que suscriba el ASOCIADO para desarrollar el convenio, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.
8. Desarrollar a plenitud el objeto del convenio, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura.
9. Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.
10. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el (la) ASOCIADO aún después de terminado el proyecto.
11. Abrir o destinar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos públicos y los que corresponden al aporte del ASOCIADO.
12. Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales y garantizar que todo el personal subcontratado cuente con seguridad social integral.
13. Las obligaciones que se deriven del presente convenio deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.
14. Todo lo concerniente a publicidad, debe ser concertado con la oficina de comunicaciones de la Alcaldía, enviando copia de los diseños que vayan a ser impresos y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto No.0182 de 2013 por medio del cual se actualiza el Manual de Identidad Visual Corporativa del Distrito de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

15. Asimismo, se deberá concertar los lugares de distribución del material, siempre respetando las normatividades sobre espacios públicos y privados relativas al material publicitario y promocional.
16. Adecuar las zonas de acceso y los espacios para la acomodación de las personas en situación de discapacidad, en los diferentes momentos y escenarios de las actividades programadas (si hay lugar).
17. Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto convenido.
18. Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del convenio y en ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.
19. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del convenio suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar.
20. Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de este convenio con cargo a los recursos aportados por la Secretaría de Cultura de Santiago de Cali; sin embargo, toda la contratación que realice el ASOCIADO, en el marco de este convenio, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.
21. Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del convenio.
22. Llevar una cuenta contable independiente para la ejecución del presente convenio.
23. Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución total del convenio, con el respectivo balance. El ASOCIADO deberá tener en cuenta al momento de presentar los informes, que estos deberán estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, en armonía con la ejecución del convenio, previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del convenio. Asimismo, el ASOCIADO deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control.

24. Presentar un (1) informe de ejecución contable y financiero al finalizar la gestión, auditado de conformidad con los reglamentos del ASOCIADO para aprobación del supervisor (a) del convenio. EL ASOCIADO se compromete a cumplir con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, artículo 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y ser sometidos a una auditoría financiera.
25. Reportar a LA SECRETARÍA DE CULTURA el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente convenio.
26. El ASOCIADO deberá garantizar que, en caso de requerirse transporte, éste debe cumplir con todos los requisitos y permisos legales expedidos por la autoridad competente.
27. El ASOCIADO deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados en Comité Técnico Operativo. Esta información deberá ser sistematizada a través link suministrado por la Secretaría de Cultura.
28. Enviar con cada informe de supervisión, factura electrónica y el informe de actividades, acatando las directrices por parte de la Secretaría de Cultura para el envío de los documentos de pago de forma virtual, mientras se mantenga la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.
29. Presentar a la Secretaría de Cultura dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del convenio y aprobadas las garantías exigidas, el Cronograma de actividades ajustadas a la fecha de inicio, el cual debe contener las actividades a desarrollar para la obtención de cada actividad exigida en el convenio.
30. Garantizar la protección de los derechos de autor. Si el proyecto incluye la producción de material impreso, fonográfico o audiovisual en cualquier tipo de soporte, formato y medio de difusión, el asociado debe establecer el tipo de gestiones requeridas con todos los actores asociados a la producción, para garantizar la protección de los derechos de autor, así mismo para promoción o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

divulgación o transmisión por cualquier medio de comunicación, se debe especificar el carácter de cesión de derechos.

31. Designar dentro de su equipo de trabajo, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
32. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. El asociado será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del asociado. El asociado, se responsabiliza de la ejecución del contrato o convenio, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del asociado sin derecho a que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo pactado para la terminación de los servicios o trabajos.
33. Proporcionar al supervisor del convenio y a los veedores comunitarios, la información sobre la ejecución del convenio cuando así lo soliciten
34. Realizar el aseo y la recolección de residuos (cuando a ello hubiere lugar), de conformidad con lo establecido en el Decreto Municipal 411.0.20.0059 del 23 de febrero de 2009, "*Por medio del cual se adoptan los manuales para la implementación de programas de gestión integral de residuos sólidos en entidades públicas, instituciones educativas, conjuntos residenciales, centros comerciales, supermercados, almacenes de cadena y eventos masivos en el Distrito de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones"* y los lineamientos del Decreto Municipal 411.0.20.1147 de 2015, "*Por medio del cual se Adopta El Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Distrito de Santiago de Cali 2015-2027 y se dictan otras disposiciones".*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

35. Mantener libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
36. El ASOCIADO deberá reportar la información de población impactada en los formatos establecidos por la Secretaría de Cultura, en caso de utilizar otros mecanismos de caracterización deberán ser aprobados en Comité Técnico Operativo. Esta información deberá ser sistematizada a través de un link suministrado por la Secretaría de Cultura. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del CONVENIO.

CLÁUSULA SEXTO. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL ASOCIADO

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del convenio y de la ley, el asociado tendrá, entre otras, las siguientes:

Para el desarrollo del objeto contractual de conformidad con el contenido en el proyecto de inversión denominado: IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA SALVAGUARDIA DE LAS MANIFESTACIONES Y OFICIOS DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL EN SANTIAGO DE CALI BP 26005221 vigencia 2026, El asociado tendrá su cargo los siguientes compromisos específicos:

1. Desarrollar un plan de trabajo que determine claramente la forma de ejecución de las obligaciones contenidas para la implementación de estrategias de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en Santiago de Cali, centradas en la práctica, difusión y reconocimiento de las manifestaciones: *“Celebrar a los ahijados con Maceta de Alfeñique”.*
2. Realizar informes de gestión que expongan argumentativa y con evidencias el desarrollo técnico, jurídico, financiero y cronológico del plan de trabajo establecido.
3. Apoyar la coordinación de actividades para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial en Santiago de Cali, que resaltan el aporte de los portadores de las manifestaciones a la identidad y cultura local, a través de circulación, conversatorios, y actividades culturales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. Establecer procesos de articulación con el colectivo de artesanos del azúcar, gestores culturales y actores sociales, con el fin de garantizar la participación comunitaria y el enfoque territorial en la ejecución del convenio.
5. Gestionar las acciones administrativas que permitan la disponibilidad de los insumos, materiales y equipos requeridos para la correcta ejecución de las actividades culturales del convenio.
6. Gestionar las acciones que permitan garantizar la adecuada disposición y uso de los espacios designados para la realización de eventos manifestaciones culturales étnicas.
7. Garantizar que las actividades culturales del proyecto se ajusten a las normativas y lineamientos patrimoniales, protegiendo las expresiones culturales étnicas de cualquier uso indebido o desvirtuado.
8. Facilitar la participación de organizaciones, grupos e instituciones culturales en las actividades culturales, promoviendo su visibilización y reconocimiento en espacios de carácter patrimonial.
9. Gestionar la vinculación de personal profesional, técnico y operativo idóneo para llevar a cabo las actividades culturales contempladas en el contrato, asegurando que el equipo humano tenga las competencias necesarias para implementar la estrategia de promoción de valores identitarios y manifestaciones culturales.
10. Diseñar y producir piezas gráficas y suvenires que contribuyan a la visibilización y apropiación de los procesos desarrollados en el convenio.
11. Designar a los representantes de la entidad en los Comités del Convenio y asistir las reuniones mensuales de seguimiento previas a los comités y a las sesiones de dicha instancia.
12. Monitorear y evaluar el impacto cultural de las actividades implementadas en los eventos patrimoniales, mediante la recopilación de datos y testimonios de los participantes en los formatos estandarizados para el seguimiento y elaboración de informes, con el fin de recopilar las evidencias tanto en medio físicas como digitales para asegurar el cumplimiento de los objetivos del convenio.
13. Suministrar al supervisor del contrato, una vez suscrito el mismo, las hojas de vida del personal propuesto junto con los respectivos soportes que acrediten el cumplimiento del perfil y la experiencia exigidos, para efectos de su verificación.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

14. Las demás obligaciones que le asisten al asociado y que tengan relación con el objeto del contrato.

NOTA: Para que los compromisos específicos de la presente contratación cumplan con los objetivos misionales, se deberá desarrollar las actividades de acuerdo con lo planeado en el Anexo matriz de seguimiento la cual permite cumplir con los indicadores y resultados del proyecto de inversión Ficha BP-26005221 vigencia 2026.

CLÁUSULA SÉPTIMO. COMPROMISOS DE LA SECRETARIA DE CULTURA:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar los compromisos que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente convenio.
2. Desembolsar al asociado el valor del aporte, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del convenio por intermedio del supervisor y/o interventor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ellos hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto del convenio y de los compromisos contraídos por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto del convenio, con el fin de proceder al desembolso del aporte correspondiente.
8. Impulsar el trámite de los desembolsos a favor del asociado en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del convenio.
10. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al convenio, cuando sea procedente.
11. Exigir al asociado la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CLÁUSULA OCTAVO: PLAZO DEL CONVENIO: El plazo estimado será hasta el dieciocho (18) noviembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA NOVENO. GARANTÍAS: EL ASOCIADO deberá constituir a favor del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, las siguientes garantías admisibles contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 que cumplan con el suficiente cubrimiento de los riesgos y porcentajes establecidos a continuación:

Cobertura exigible	Valor Exigido	Vigencia
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por la duración del contrato seis meses más
Pago de Salarios y prestaciones sociales	8% del valor del contrato	Por la duración del contrato y tres años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Quinientos (200) SMMLV	Durante la ejecución del contrato
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Por la duración del contrato y seis meses más

A continuación, se describe cada una de las garantías:

1) DE CUMPLIMIENTO: De todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato le correspondan, y su cuantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (04) meses más.
2) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente al ocho por ciento (8%) del valor del convenio, por el término de duración del mismo y tres años más.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: (Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015): La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será amparada por la póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista y que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de doscientos (200) SMMLV y su vigencia igual al término de ejecución del contrato. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
    - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
    - Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
    - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Es obligación del ASOCIADO previa la ejecución del contrato presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

El ASOCIADO se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

El ASOCIADO debe presentar dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato y/o la suscripción del Otrosí ampliando el plazo o a la de la adición al contrato, las garantías a favor del Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Cultura. Es obligación del ASOCIADO previa la ejecución del CONVENIO presentar el recibo de pago de las primas de los riesgos amparados.

Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, el ASOCIADO, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del CONVENIO o celebrarse CONVENIO adicionales, se procederá así:

Si es prórroga del plazo, se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el ASOCIADO el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Si el valor del CONVENIO es adicionado, deberá de manera consecuente aumentar el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el Distrito de Santiago de Cali, para presentar dichas modificaciones.

Las pólizas anteriormente descritas se harán efectivas inmediatamente se produzca incumplimiento por parte del ASOCIADO y no medie justificación aceptada por el supervisor y/o interventor.

CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL: Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado de las obligaciones del CONVENIO incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. PARÁGRAFO I: La Administración Distrital hará efectiva directamente la cláusula penal pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al ASOCIADO o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el inciso 2 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO II: Este valor será imputable a la garantía de que trata la cláusula anterior del presente CONVENIO.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo debido procedimiento al ASOCIADO, El DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI declarará la caducidad del CONVENIO mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del ASOCIADO que afecte de manera grave y directa la ejecución del CONVENIO y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en la Ley 1421 de 2010 “Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006”, o las circunstancias previstas en el inciso último del Art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el Art. 61 de la Ley 610 de 2000. En caso de que El DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI decida abstenerse de declarar la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continué inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro ASOCIADO, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del ASOCIADO, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: EL ASOCIADO, declara bajo la gravedad del juramento que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades que consagra la Constitución Política y la Ley 80 de 1993 (artículos 8, 9, 10), adicionada por la Ley 1150 de 2007 (Artículo 18), ley 1474 de 2011 y las demás normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial aplicables a la contratación estatal.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La vigilancia y control en la ejecución del presente CONVENIO la ejercerá la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, a través del (la) funcionario (a) que asigne o la persona natural o jurídica que se contrate para tal fin. Son funciones del supervisor y/o interventor las siguientes: A) Verificar que el CONVENIO se encuentre debidamente legalizado. B) Revisar que las garantías correspondan a lo establecido en el CONVENIO. C) Verificar la realización del objeto del presente CONVENIO en los términos y condiciones pactadas. D) Suscribir en nombre de la Secretaría de Cultura las actas de recibo a satisfacción del CONVENIO. E) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente CONVENIO. Si durante la ejecución del CONVENIO o al vencerse el plazo estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del ASOCIADO, deberá informar inmediatamente a la oficina jurídica de la Secretaría de Cultura, para que se tomen las acciones legales pertinentes. F) Resolver todas las consultas que le formule EL ASOCIADO, y hacer las observaciones que estime convenientes. G) Verificar la correcta inversión de los recursos en las actividades a que se ha comprometido EL ASOCIADO, de conformidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a la cláusula tercera de este CONVENIO y la propuesta presentada por EL ASOCIADO. H) Verificar que las actividades desarrolladas estén acordes a la propuesta presentada por EL ASOCIADO. I) Suscribir el acta de terminación, proyectar el acta de liquidación del CONVENIO para la firma de la Secretaría de Cultura y diligenciar la Revaluación de Proveedores. G) Las demás obligaciones que se le asignen conforme a la ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO I: Las diferencias que surjan entre EL ASOCIADO y quien ejerza la supervisión, serán dirimidas por la Secretaría de Cultura Distrital. PARÁGRAFO II: RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones contempladas en el artículo 53 “De la responsabilidad de los consultores, Supervisores y asesores” de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse controversias en el desarrollo del presente CONVENIO las partes acuerdan solucionarlas mediante un Comité Técnico Operativo. Una vez agotada dicha vía y si persisten las diferencias las partes acuerdan acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUBCONTRATACIÓN: EL ASOCIADO en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente CONVENIO. Sin perjuicio de lo anterior, EL ASOCIADO, podrá contratar la ejecución de algunas actividades específicas que se encuentren bajo su responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada y las que por la naturaleza de la actividad a desarrollar deban ser contratados con los que se obligan a realizar las actividades. En cualquier caso EL ASOCIADO será el único responsable ante la Secretaría de Cultura y ante terceros, por el adecuado y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en virtud de este CONVENIO. PARÁGRAFO I: En los CONVENIOS celebrados por EL ASOCIADO para la ejecución de otras actividades deberá estipularse claramente que este se ha celebrado respetando los términos de índole de este CONVENIO bajo la exclusiva responsabilidad del ASOCIADO, y además se estimulará precisa y claramente que EL ASOCIADO, no tendrá en ningún caso derecho a reclamar a la Secretaría de Cultura indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios. Los CONVENIOS suscritos con ocasión del desarrollo del objeto contractual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

no relevan al ASOCIADO, de la responsabilidad que asume en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Secretaría de Cultura.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE VÍNCULO LABORAL: Se deja constancia que este CONVENIO no genera relación laboral alguna entre EL ASOCIADO y la Secretaría de Cultura, por lo tanto, el personal que EL ASOCIADO vincule a la ejecución del CONVENIO no tiene derecho al reconocimiento ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte del Distrito – Secretaría de Cultura, la cual solo se obliga a realizar los pagos expresamente aquí pactados.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN: Este CONVENIO se ha celebrado en consideración la idoneidad DEL ASOCIADO, en consecuencia, no podrá cederlo sin el consentimiento previo y escrito de la Secretaría de Cultura.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN Y MODIFICACIÓN VOLUNTARIAS: Las partes de común acuerdo podrán modificar los términos del CONVENIO y suspender su ejecución por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, para lo cual se suscribirá un acta en la que conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: El presente CONVENIO se podrá dar por terminado por ocurrencia de alguna de las causales que se señalan a continuación: Por vencimiento del término fijado en el presente CONVENIO para la ejecución de este. b) El acuerdo de las partes sobre su terminación anticipada. c) Por el incumplimiento grave y reiterado de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes que intervienen en el mismo. d) Razones de fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. MULTAS: En caso de que EL ASOCIADO incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este CONVENIO, el DISTRITO podrá imponer al ASOCIADO, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al tres por mil (3/1000) del valor del CONVENIO por cada día

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. PARÁGRAFO I: para la imposición de las multas se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO II: Contra la resolución que impone la multa, procede el Recurso de Reposición. PARÁGRAFO III: La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO. Se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. EL ASOCIADO se obliga a indemnizar al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente CONVENIO y en la ley. EL ASOCIADO se obliga a mantener indemne al Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Cultura, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. EL ASOCIADO mantendrá indemne al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, por cualquier obligación de carácter laboral, o que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que EL ASOCIADO asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente CONVENIO. El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, una vez, tenga conocimiento de la reclamación, se la comunicará de manera oportuna al ASOCIADO, para que éste adopte las medidas necesarias de defensa ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: EL ASOCIADO deberá cumplir con el pago por concepto de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, lo cual será verificado por el supervisor y/o interventor del CONVENIO. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas por parte del Ministerio del Trabajo o la Superintendencia Nacional de Salud, conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 828 de 2003. PARÁGRAFO: Para la realización de los pagos EL ASOCIADO deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios de las cajas de compensación familiar, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. VEEDURÍA: Este CONVENIO está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CONTROL FISCAL: Los recursos pagados por la Secretaría de Cultura del Distrito de Santiago de Cali están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General del Distrito de Santiago de Cali.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Constituyen documentos del CONVENIO los siguientes: A) La propuesta DEL ASOCIADO. B). Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. C). Hoja de vida de la función pública (persona jurídica). D). Certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República del Representante Legal y de la entidad. E). Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y de la entidad. F). Certificación de antecedentes judiciales del Representante Legal, expedidos por la Policía Nacional. G). Certificado de medidas correctivas del Representante Legal, expedidos por la Policía Nacional. H) Copia del NIT y/o RUT según sea el caso. I). Certificaciones de Idoneidad o Experiencia en la realización de las actividades del objeto contractual. J). Certificación Bancaria del ASOCIADO. K). Certificación del Revisor Fiscal o Representantes Legal que la empresa se encuentra a paz y salvo en el pago de Aportes Parafiscales y Seguridad Social. L). Certificado de Existencia y Representación o Documento de creación. M). Última Declaraciones de Renta (Cuando aplique). N). Listado de los Miembros de la Junta o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Consejo Directivo. Ñ). Autorización expedida por los miembros de la Junta o Consejo Directivo cuando aplique. O). Estatutos. P). Certificación expedida por el Representante Legal donde conste quién es el Tesorero con copia de la Cédula. Q). Estados financieros. R). Declaración de Inhabilidades e Incompatibilidades. S). Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Cultura. T). Estudios previos y acto administrativo de justificación de contratación directa de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015. U). Los demás que surjan de su ejecución. PARÁGRAFO: Los documentos antes mencionados se encuentran publicados en la plataforma de SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD: EL ASOCIADO, se obliga a guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente CONVENIO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. NORMAS APLICABLES: Se entienden incorporadas al presente CONVENIO las normas pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial aplicable a la contratación estatal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. EL ASOCIADO manifiesta que los aportes que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; del igual manera manifiesta que los aportes recibidos en desarrollo del presente CONVENIO no serán destinados a ninguna de las actividades descritas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente CONVENIO se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y valor y la suscripción entre las partes de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y de la constitución de la garantía por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

parte EL ASOCIADO, y aprobación de esta por parte del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura.
PARÁGRAFO I: El presente CONVENIO es objeto de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. En desarrollo del artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente quien administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, CONVENIO y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y Poscontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

PARÁGRAFO II: Aunado a lo anterior, el ASOCIADO deberá de remitir a la Secretaría de Cultura el pago del impuesto al timbre como requisito de perfeccionamiento del presente convenio, lo anterior según lo dispuesto en el Decreto 175 de 2025.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN: La liquidación del CONVENIO se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en la ley 80 de 1993, artículo 60 y la ley 1150 de 2007, artículo 11, modificado por el artículo 217 del decreto 19 de 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los CUATRO (04) meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del CONVENIO. En aquellos casos en que EL ASOCIADO no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que haga la Entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Secretaría de Cultura tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para los efectos del presente CONVENIO se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente CONVENIO, deben constar por escrito

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE CULTURA. Nombre: LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO Cargo: SECRETARIO DE DESPACHO Dirección: Carrera 5 No. 6 - 05 Distrito de Santiago de Cali Teléfono: 885 88 55 Correo electrónico: despacho.cultura@cali.gov.co	CORPORACIÓN SEMILLA PAÍS NIT No.900.589.24-6 Nombre: MELANNIE JHOAN MOSQUERA ECHAVARRIA Cargo: REPRESENTANTE LEGAL Dirección: CRA 85 A # 16 - 56 OFICINA 2 Correo Electrónico: csemillapais@gmail.com

PARÁGRAFO: Cualquier cambio de dirección para notificación, deberá ser informado previamente a la otra parte. El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el CONVENIO electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

LA ENTIDAD	EL ASOCIADO
Firmado electrónicamente	*Firmado electrónicamente*
LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO Secretaria de Despacho SECRETARIA DE CULTURA	MELANNIE JHOAN MOSQUERA ECHAVARRIA Rep. Legal de la ESAL CORPORACIÓN SEMILLA PAÍS

Proyectó: Mayra Alejandra Epe – Abogada Contratista área contratación.
Revisó: Julián David Soto Rovira - Abogado Contratista área contratación
Aprobó: Edwin Nilson Quiñones Montaño – Jefe de la Unidad de Apoyo a la Gestión.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.